



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

Área Usuaria		UNIDAD FUNCIONAL APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
Clasificador	de	2.3.2.9.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS	
Gasto	;	NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	
FF		RECURSOS ORDINARIOS	

I.- OBJETIVO DEL SERVICIO

• Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a un (01) Médico Especialista en Radiología, a fin de garantizar la atención de consultas externas de la especialidad, para el servicio de diagnóstico por imágenes para realizar procedimientos de informe de los exámenes practicados de rayos x y ecografía para la oportuna toma de decisiones en el diagnóstico, seguimiento, control y tratamiento del paciente de la Jurisdicción del Distrito de La Esperanza; que se encuentran bajo el ámbito de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo; lo cual contribuye a la oportuna toma de decisiones en el diagnóstico, seguimiento, control y tratamiento de pacientes.

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- ACTIVIDADES:

Ellocador de servicios, profesional Médico Especialista en Radiología, realizará las actividades que se detallan a continuación:

Realizar procedimientos Ecográficos y Radiológicos, con fines diagnósticos/terapéuticos, y realizar el informe de los exámenes practicados de ecografía para la oportuna toma de decisiones en el diagnóstico, seguimiento, control y tratamiento del paciente.

- Contribuir a la distribución de las actividades del Servicio de radiodiagnóstico y radiología, asegurando el cumplimiento de las normas, reglamentos, manuales y procedimientos del trabajo del Servicio.
- Velar por el buen funcionamiento y conservación de los equipos biomédicos que maneja, asegurando cumplir las normas de Bioseguridad del Servicio para prevenir y/o controlar riesgos y daños.
- Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención de radiodiagnóstico y radiología, orientada a brindar una atención eficiente y eficaz.
- Coordinar las actividades del personal paramédico de su área de adscripción (radiografía, ecografía, mamografía etc.).





2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- Según programación horaria turnos programados del hospital distrital en la UPSS de radiología e imagenes
- Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia
 Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según su profesión

2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico, equipos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.

- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

Perfil del Proveedor:

Formación académica:

- Título de Médico Cirujano, presentar copia simple.
- Resolución de Termino de SERUMS.
- Constancia de Habilidad Profesional.
- Título Profesional de Médico Especialista en Radiología, presentar copia simple.
- RNE (Registro Nacional de Especialistas).





Experiencia:

- Experiencia General: Mínimo acreditar 24 meses como médico cirujano en el sector público y/o privado, incluido SERUMS.
- Experiencia Específica: Mínimo acreditar 3 meses como médico especialista en Radiología en el sector público y/o privado.
- Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

 Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 50 horas; de los ultimos 3 años.

Otros:

- Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- Copia simple de RUC activo y habido
- Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia.
- Copia simple de Certificado Único Laboral
- Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar CUATRO (04) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de Entregable	Entregable o producto	Plazo de presentacion
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.03.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.04.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.05.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.06.2025







2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

El proveedor asumirá responsabilidades inherentes al servicio público, en consecuencia, responsabilidades administrativas y legales.

2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

a) Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Medico jefe del Establecimiento de Salud, la unidad funcional de apoyo al diagnóstico y tratamiento, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes áreas asistenciales sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador.

b) Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Médico jefe del Establecimiento de Salud será el/la responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar.

Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.





2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir el servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

2.14.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.

III.- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizara en los HOSPITAL DISTRITAL JERUSALEN que se encuentra bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE



HOSPITAL	Nº PLAZAS 01
H.D. JERUSALEN	

Hospital Distrital Jerusalén: Mz 20 Lt 12 calle santa maría – Jerusalén, Distrito La Esperanza Provincia Trujillo Departamento La Libertad.

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido del Marzo al 30 de Junio año 2025 ó desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio según cuadro:

*TURNO PROGRAMADO según horario de Centro quirúrgico y Consulta externa

V.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será suscrita por el jefe del Establecimiento de Salud y visto bueno del área usuaria (Oficina Técnica de la Red de Salud Trujillo), en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, de acuerdo con el entregable presentado.

El monto parcial del servicio incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, de acuerdo con las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio.





VI.- FORMA DE PAGO

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:

- 1. Recibo por honorarios electrónico
- 2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
- 3. Informe de actividades realizadas con visto bueno del Jefe del establecimiento de salud, acjuntando lo siguiente:
 - ✓ Horario de los turnos programados de la UPSS servicio de imágenes del mes informado
 - Reporte de producción si correspondiera a la UPSS Consulta externa
- 4. Conformidad del servicio será brindada por el jefe del Establecimiento de Salud de la UTES N° 6 Servicios periféricos Trujillo Copia RNP

El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.

- PENALIDAD

Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

FxPlazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

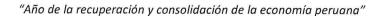
Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

VIII.- OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden de servicio, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







La UTES №06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

